

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 063/2023**

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE ABORDAJE MN NAUTILUS WATER SPORTS I – AMAR A DIOS. RADICADO 15012023007.

**PARTES:** CAPITÁN, ARMADOR, PROPIETARIO, TRIPULACIÓN MOTONAVES NAUTILUS WATER SPORTS I – AMAR A DIOS Y DEMAS INTERESADOS.

**AUTO:** CON FECHA VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA RESOLVIÓ: ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR AL ÁREA DE MARINA MERCANTE DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA PARA QUE ALLEGUE CON DESTINO AL PROCESO COPIA DE LOS CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LAS MOTONAVES NAUTILUS WATER SPORT I CON MATRÍCULA CP-05-0275-A. ADEMÁS, INFORME SI LA MN AMAR A DIOS A LA FECHA CUENTA CON RESERVA DE NOMBRE EN LA QUE FIGURE COMO TITULAR EL SEÑOR RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.329.998, O SI POR EL CONTRARIO SE HA ADELANTO TRÁMITE DE MATRÍCULA POR PARTE DEL MENCIONADO SEÑOR. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL AUTO DE APERTURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023 A LOS SEÑORES HIDELBERTO SECA MEDRANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.388.492 Y RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.329.999, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MN AMAR A DIOS. ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR A LA SEÑORA MARÍA MARGARITA BLANCO CARO PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, APORTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD NAUTILUS WATER SPORT S.A.S. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.



**YENIFER OTERO PERTUZ.**

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección .  
Commutador (+57) 801 220 0490.  
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966  
Bogotá (+57) 801 328 8800  
dimer@dimer.mil.co - www.dimer.mil.co

A2-00-FOR-023 – V4

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D.T y C., 26 de octubre de 2023

Referencia: 15012023007

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – MN NAUTILUS WATER SPORTS I – AMAR A DIOS

**AUTO DE PRUEBAS**

Que de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 10 de mayo de 2023, a través del cual se procede a abrir investigación de carácter jurisdiccional por el siniestro marítimo de abordaje entre las embarcaciones NAUTILUS WATER SPORT I con matrícula CP-05-0275-A y AMAR A DIOS sin matrícula, por hechos ocurridos el día 29 de abril de 2023, este despacho estima necesario requerir al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena la siguiente información:

- Copia de los certificados estatutarios de las motonaves NAUTILUS WATER SPORT I con matrícula CP-05-0275-A.
- Indicar si la MN AMAR A DIOS a la fecha cuenta con reserva de nombre en la que figure como titular el señor RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.329.998, o si por el contrario se ha adelantado trámite de matrícula por parte del mencionado señor.

Ahora bien, en lo que concierne a lo resuelto en el artículo primero del auto de fecha 27 de junio de 2023, que ordenó:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** NOTIFICAR por edicto a los señores HIDELBERTO SECA MEDRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.388.492, en calidad de capitán de la MN AMAR A DIOS, señor FREDER SECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.371.639, en calidad de tripulante de la MN AMAR A DIOS y del señor RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.329.998, en calidad de propietario de la MN AMAR A DIOS.

Este despacho con fundamento en el artículo 132 del Código General del Proceso, que estipula: **°CONTROL DE LEGALIDAD.** *Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de*



Identificador: 779R HLUF QJG0 UKKa ENLm kcz3 GuB=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de esta co



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica mediante el código QR y el código de verificación: 71vR HLJP QJGO uKk8 ENLm kZzi GUQ=

revisión y casación", aplicable a la presente investigación por remisión normativa, estima la necesidad de surtir la notificación personal del auto de apertura en la presente investigación a los señores, HIDELBERTO SECA MEDRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.388.492, en calidad de capitán de la MN AMAR A DIOS y RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.329.999, en calidad de propietario de la MN AMAR A DIOS, puesto que, revisado el expediente fue posible constatar que el acto de notificación respecto a estas personas no se cumplió.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el oficio No. 15202302330 dirigido a los señores HIDELBERTO SECA MEDRANO y RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, contenía la comunicación del auto de fecha 15 de junio de 2023, que se trataba de una providencia expedida en aras de dar impulso procesal a la investigación, sin que el auto de fecha 10 de mayo de 2023 por medio del cual se apertura el proceso de referencia haya sido objeto de notificación personal como lo ordena el procedimiento especial regulado por el Decreto Ley 2324 de 1984.

Por otra parte, se tiene allegado a folio 55 memorial presentado por la doctora MARÍA MARGARITA BLANCO CARO, en calidad de apoderada de la sociedad NAUTILUS WATER SPORT S.A.S, con el que insta al despacho a dar impulso procesal a la investigación de referencia, frente al cual resulta pertinente indicar que es absolutamente necesario cumplir a cabalidad cada una de las instancias establecidas por la norma para la instrucción de un proceso jurisdiccional por siniestro marítimo.

Para el caso sub examine, lo procedente es la notificación personal del auto de apertura a los señores HIDELBERTO SECA MEDRANO y RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA y, de manera posterior, realizar la celebración de la primera audiencia pública de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, con la finalidad de evitar futuras nulidades que afecten el normal desarrollo del proceso.

Finalmente, y evaluado el acervo probatorio que constituye la presente investigación se requiere sea aportado el certificado de existencia y representación de la sociedad NAUTILUS WATER SPORT S.A.S, a fin de verificar la idoneidad de la señora SHIRLY BERRIOS TORRES, para conferir poder especial a la doctora MARÍA MARGARITA BLANCO CARO y, en consecuencia, evaluar el reconocimiento de personería jurídica que corresponde en los términos del artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes señalado el capitán de puerto de Cartagena,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena para que allegue con destino al proceso copia de los certificados estatutarios de las motonaves NAUTILUS WATER SPORT I con matrícula CP-05-0275-A. Además, informe si la MN AMAR A DIOS a la fecha cuenta con reserva de nombre en la que figure como titular el señor RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, identificado con cédula de



Copie en papier authentica de documenta electronica. La validez de este documento es igual a la del original. Identificador: 774R HUG QGGD uKw ENL m RZ1 Gu0=

ciudadanía No. 1.143.329.998, o si por el contrario se ha adelantado trámite de matrícula por parte del mencionado señor.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el auto de apertura de fecha 10 de mayo de 2023 a los señores HIDELBERTO SECA MEDRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.388.492 y RAFAEL ANDRÉS GARCÍA SECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.329.999, en calidad de capitán y propietario, respectivamente, de la MN AMAR A DIOS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Requerir a la señora MARÍA MARGARITA BLANCO CARO para que en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia, aporte certificado de existencia y representación de la sociedad NAUTILUS WATER SPORT S.A.S.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena